

## RESOLUCIÓN CDDEyVE N° 09/16.

Villa Regina, 14 de Junio de 2016.

**VISTO**, las Resoluciones CPyGE N° 031/13 y CPyGE N° 031/15.

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CPyGE N° 031/13, se Reglamentó la organización y funcionamiento de los Consejos Asesores de Escuelas de Docencia y de Carreras de grado.

Que mediante la Resolución CPyGE N° 031/15, se establecieron los criterios y pautas electorales para la conformación de los Consejos Asesores de Carreras de Grado.

Que el cuerpo docente de las carreras de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería en Biotecnología que se dictan en la localización de la ciudad de Villa Regina de esta Sede, han manifestado el interés de que en esta primera etapa y hasta tanto se alcance una masa crítica suficiente de docentes regulares, estiman conveniente que se constituya un solo Consejo Asesor de Carrera, como así asimismo, se elija un solo Director de Carrera.

Que la Resolución CPyGE N° 031/13, en su artículo 8°, establece que: "Los Consejos Directivos de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las Sedes quedan facultados para resolver los casos que no puedan cumplirse las condiciones establecidas", en la constitución de los Consejos Asesores de Carrera.

Que el presente caso, queda comprendido en la excepción regulada por la norma citada en el párrafo que antecede; y a los efectos de la adecuación estatutaria de las carreras, resulta atendible que, en esta primera etapa, y hasta tanto se agrupe una masa crítica suficiente de docentes regulares (profesores y auxiliares), se constituya un solo Consejo Asesor de Carrera para la carrera de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería en Biotecnología, las que se dictan en la localización de Villa Regina, Sede Alto Valle - Valle Medio; y asimismo, una única Dirección para ambas carreras.

Que en la Sesión realizada el 14 de junio de 2016, por el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio, se ha tratado este tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 inciso i del Estatuto Universitario.

**Por ello,**

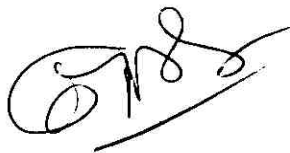
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dictaminar favorablemente respecto al requerimiento de llamar a elecciones para las carreras de Ingeniería en Alimentos e Ingeniería en Biotecnología, que se dictan en la localización de Villa Regina de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir la presente a la Junta Electoral a los fines que en la próximas convocatorias a elecciones complementarias se tenga en cuenta esta modalidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.



**Dra. GRACIELA NOEMI YAFUL**  
SECRETARIA DE GESTION ACADEMICA  
SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO



**Dr. JUAN CARLOS LORENTE**  
VICERRECTOR SEDE  
ALTO VALLE -VALLE MEDIO  
Universidad Nacional de Río Negro